

Resolución N° ...*1080*...

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN N° 845 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DE ESPOSAS TÁCTICAS DE USO PROFESIONAL DEL LOTE DECLARADO DESIERTO EN LA CVEX NO 08/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO UMBRAL”**

-I-

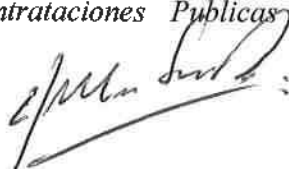
Asunción, *10* de diciembre de 2025

**VISTO:** El Memorándum UOC N° 684/2025 del 10 de diciembre de 2025, de la Dirección de Contrataciones (Expediente N° 30690/25); y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Contrataciones emitió Dictamen UOC N° 179 del 09 de diciembre de 2025, que expresa: «... Visto, la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de la verificación de adjudicación del llamado de referencia donde indican: se solicita la ampliación del Dictamen de CVE, con su correspondiente acto administrativo aprobatorio del supuesto de excepción invocado. Dicha ampliación deberá detallar y fundamentar los hechos concretos que han configurado la situación de caso fortuito o fuerza mayor, precisando de qué manera dichos acontecimientos impidieron la realización del procedimiento de contratación mediante las vías convencionales, ya sea por licitación, excepción con difusión previa o procedimientos especiales, como ya se había observado en el proceso anterior ID N° 475223. Asimismo, deberá demostrarse que la imposibilidad de recurrir a los mecanismos ordinarios no se originó en causas atribuibles a negligencia, falta de previsión o deficiencia en la planificación, sino en circunstancias externas, imprevisibles e inevitables que escaparon al control de la Entidad Convocante. Se recuerda que la figura del procedimiento de contratación por excepción fundada en caso fortuito o fuerza mayor debe aplicarse únicamente ante eventos extraordinarios e imprevisibles, debidamente acreditados, cuya ocurrencia impida objetivamente seguir los procesos regulares de contratación, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. Sustento documental de la excepción Resumen de la situación que origino la necesidad de aplicación de vía de la excepción

- Resolución Ministerial N° 718, Art. 3 - de fecha 25 de agosto de 2025, DECLARAR DESIERTO et Lote 3 - ESPOSAS TÁCTICAS DE USO PROFESIONAL y Lote 4 - CAPUCHAS DE TRASLADO Y PILOTINES, conforme a los argumentos expuestos en el informe de evaluación de fecha 20 de agosto de 2025.
- Nota 078 de fecha 08 de octubre de 2025, del Abg. Rubén Maciel Guerreño, Viceministro de Política Criminal,
- Dictamen técnico de ADQUISICIÓN DE ESPOSAS TÁCTICAS DE USO PROFESIONAL, de fecha 08 de octubre de 2025.

Supuesto de excepción que la Ley, 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas en su Capítulo V de Procedimientos de



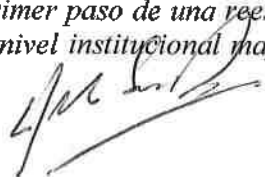


Resolución N° ...*986*

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN N° 845 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DE ESPOSAS TÁCTICAS DE USO PROFESIONAL DEL LOTE DECLARADO DESIERTO EN LA CVEX NO 08/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO UMBRAL”**

-3-

*reduciendo los riesgos de fuga, agresiones, desobediencia o alteraciones del orden. Esto es especialmente relevante en traslados de internos con perfiles de peligrosidad, antecedentes de conducta violenta o participación en grupos delictivos organizados. A partir del conocimiento directo de las necesidades reales la Dirección de Contrataciones procedió a priorizar la adquisición de esposas en función a la urgencia manifestada, incorporado de esta manera dicha adquisición que originalmente no estaba previsto en el PAC 2025 del Ministerio de Justicia. Ante la imperiosa necesidad de contar con las esposas y teniendo conocimiento de urgencia en la adquisición de las mismas se procedió a la elaboración de un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones/ Bases Concursable con los requisitos y estándares de calidad en respuesta a la necesidad y urgencia impostergable del caso. El mismo responde a una necesidad crítica, el uso de esposas tácticas constituye una herramienta esencial y proporcional para el mantenimiento del orden, la disciplina y la legalidad en los centros penitenciarios, alineada con las normativas en materia de seguridad institucional y trato digno a las personas privadas de libertad. Asimismo, su incorporación busca fortalecer la capacidad operativa del personal de seguridad penitenciaria, reduciendo los riesgos de fuga, agresiones, desobediencia o alteraciones del orden. Esto es especialmente relevante en traslados de internos con perfiles de peligrosidad, antecedentes de conducta violenta o participación en grupos delictivos organizados. Se aclara que la adquisición de esposas tácticas y/o algún otro elemento seguridad que hace al uso en las penitenciarías dependientes y administradas por el Ministerio de Justicia no se encontraba dentro de las planificaciones iniciales de la convocante, puesto que el operativo mencionado primeramente por razones de éxito y seguridad tiene un trámite o carácter reservado y en ese sentido recalcamos el motivo no se encontraba dentro de las planificaciones iniciales de la convocante. Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente se advierte la urgencia impostergable probada, que ateniendo el tiempo que representa realizar un llamado normal ordinario a MCN, sin embargo, con el procedimiento de excepción urgencia impostergable se estaría reduciendo considerablemente y sería de vital importancia en la satisfacción de forma urgente la adquisición de esposas. Que, la situación actual de la Institución evidencia una necesidad urgente e impostergable, con los traslados masivos realizaron en el marco del Operativo Umbral 2.0, es el primer paso de una reestructuración del sistema penitenciario permitiendo a nivel institucional mayor control y seguridad en el manejo de grupos de*

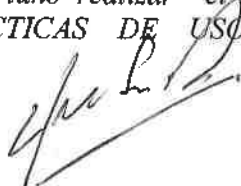


Resolución N° ...1082

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN N° 845 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DE ESPOSAS TÁCTICAS DE USO PROFESIONAL DEL LOTE DECLARADO DESIERTO EN LA CVEX NO 08/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO UMBRAL”**

-4-

*PPL y la adquisición de esposas profesional que ahora forman parte del inventario institucional permite a esta institución el movimiento interno dentro del penal de personas privadas de libertad (PPL) en grupos ordenados y seguros, así también son utilizados en el traslado del personas privadas de libertad a otros establecimientos penitenciarios administrados por el Ministerio de Justicia Que, el artículo 52 del Decreto 2264/24 dice que: la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y que tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial con la adopción de dicho procedimiento de contratación La urgencia impostergable es clara y halla suficiente fundamento en la gravosa situación que conllevaría la falta de esposas tácticas de uso profesional a ser utilizado en el marco del Operativo Umbral 2.0, teniendo en cuenta que el bien (esposas) es utilizado a fin de salvaguardar la integridad física del personal que ejecuto el procedimiento. Por lo que el hecho en que se fundamenta la urgencia es concreto teniendo en cuenta la ejecución del operativo conjunto denominado Umbral 2.0. La urgencia invocada es, también objetiva, puesto que resulta incuestionable y no podemos sostener razonablemente que, con un procedimiento ordinario, las esposas tácticas de uso profesional estarán disponible en forma inmediata. Además, la urgencia es inmediata, ya que, si no se realiza el trámite de excepción, se estaría comprometiendo la seguridad de los agentes penitenciarios y hasta personal que cumplen funciones en áreas administrativas. Atendiendo que con la realización del operativo Umbral 2.0 aumento considerablemente la cantidad de personas privadas de libertad. Que, si bien es cierto la convocante tiene la facultad de implementar un procedimiento MCN, para ese entonces ya se encontraba cerrado el calendario de la DNCP para la realización de dicho tipo de llamado. Que, el procedimiento no se debe a la negligencia e imprevisión sino para dar una solución rápida a esta situación de urgencia que se presenta. Por tanto, se hallan reunidos los supuestos de excepción exigidos debiendo adoptarse un procedimiento por la Vía de la Excepción debido a la urgencia que representa la situación y no pudiendo recurrirse a la vía ordinaria de la contratación por la premura del tiempo y la necesidad urgente de contar con las esposas tácticas de uso profesional La Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia, atendiendo a los hechos relatados precedentemente considera oportuno realizar el llamado para la “ADQUISICIÓN DE ESPOSAS TÁCTICAS DE USO PROFESIONAL DEL LOTE DECLARADO*

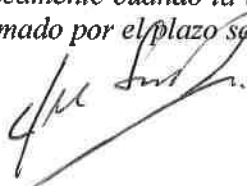


Resolución N° ... 1086

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN N° 845 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 10/2025 "ADQUISICIÓN DE ESPOSAS TÁCTICAS DE USO PROFESIONAL DEL LOTE DECLARADO DESIERTO EN LA CVEX NO 08/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO UMBRAL"**

-5-

DESIERTO EN LA CVEX 08/25 ..ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DECLARADOS DESIERTO EN LA CVEX N° 08/25..." utilizando la vía de la excepción dispuesto en el Artículo 40 de la ley 7021/22 por Urgencia Impostergable con aviso de intención de compra de modo a salvaguardar los principios legales que amparan al usuario; considerando que en caso de optar por una modalidad convencional se extendería de gran manera y un retraso ocasionaría modificaciones de plazo o posible no realización del Operativo conjunto Umbral 2.0, que las esposas requeridas son de carácter urgente por lo que invoca la figura de excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, de toda manera con la difusión a través del SICP facilitando la convocante todos los requisitos de forma clara se garantiza un nivel de competitividad y transparencia en el proceso licitatorio de conformidad a las reglamentaciones vigentes que rigen la materia. Por último, como beneficio adicional se menciona que las esposas a ser adquiridas en el marco del Operativo conjunto Umbral 2.0 pasarían a formar parte del inventario de bienes de consumo institucional, que por un lado al contar con un stock permanente de esposas tácticas permitirá la realización de operativos similares y por otro lado pone al Ministerio de Justicia en una situación donde eventualmente podría coadyubar con el préstamo provisorio de esposas tácticas de uso profesional a las instituciones de orden y seguridad. Conclusión que, por lo expuesto, es parecer de esta Dirección que el presente proceso cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 7021/22 "Suministros y de Contrataciones Públicas" Art. 40 punto 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia inciso c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables y su Decreto Reglamentario que establece en su Art. 52.- Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial..., en concordancia con la Resolución DNCP N° 230/25, que es su artículo 90 dispone: "El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución... Las convocantes



Resolución N° *1080*

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN N° 845 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DE ESPOSAS TÁCTICAS DE USO PROFESIONAL DEL LOTE DECLARADO DESIERTO EN LA CVEX NO 08/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO UMBRAL”**

-6-

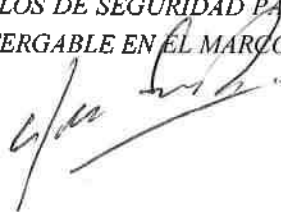
*bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento, por tanto, No existe ningún impedimento legal que obste a la continuidad de este proceso por esta modalidad. En virtud a los antecedentes mencionado, esta Dirección de Contrataciones considera pertinente rectificar el Dictamen UOC N° 134 de fecha 08 de octubre de 2025, a fin subsanar el error del marco legal establecido y llevar adelante el procedimiento para la Contratación por Vía de la Excepción individualizado como “ ADQUISICIÓN DE ESPOSAS TÁCTICAS DE USO PROFESIONAL DEL LOTE DECLARADO DESIERTO EN LA CVEX 08/25 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE” para lo cual se recomienda se dicte Resolución Ministerial pertinente».*

*Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional “adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos”; inciso l) “dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento”; e inciso m) “adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia”.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** **RATIFICAR** las disposiciones contenidas en la Resolución N° 845 de fecha 08 de octubre de 2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DE ESPOSAS TÁCTICAS DE USO PROFESIONAL DEL LOTE DECLARADO DESIERTO EN LA CVEX N° 08/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO UMBRAL”.



Resolución N° 1080

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN N° 845 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DE ESPOSAS TÁCTICAS DE USO PROFESIONAL DEL LOTE DECLARADO DESIERTO EN LA CVEX NO 08/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO UMBRAL”**

-7-

- Art. 2°.-** *APROBAR* el contenido del Dictamen UOC N° 179/2025, de fecha 09 de diciembre de 2025. Que Complementa y Rectifica el Dictamen UOC N° 134/25, de justificación del procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción N° 10/25 “ADQUISICIÓN DE ESPOSAS TÁCTICAS DE USO PROFESIONAL DEL LOTE DECLARADO DESIERTO EN LA CVEX N° 08/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO UMBRAL, rectificando al Dictamen UOC N° 134/2025 de fecha 08 de octubre de 2025.
- Art. 3°.-** *AUTORIZAR* a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a continuar con los trámites administrativos necesarios a fin de subsanar las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco del llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DE ESPOSAS TÁCTICAS DE USO PROFESIONAL DEL LOTE DECLARADO DESIERTO EN LA CVEX N° 08/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO UMBRAL”.
- Art. 4°.-** *COMUNICAR* a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las normativas vigentes.
- Art. 5°.-** *COMUNICAR* a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
José María Sosa Duarte  
Secretario General Interino

  
Rodrigo Nicora V.  
Ministro

